



(3)

002667
"2022, "Año de las y los migrantes de SLP"



**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES**

José Luis Fernández Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131, 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **REFORMAR** la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

En virtud de la urgencia que este tema amerita, solicito se lleve a cabo el proceso establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí que estable que: En caso de urgencia calificada por las dos terceras partes de los diputados presentes, el Congreso puede dispensar o abreviar los trámites establecidos; excepto cuando se trate de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Constitución Política del Estado con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las actualizaciones que se han realizado en el ámbito legislativo desde este honorable congreso, desde la creación de comisiones especiales, que atienden a la necesidad de atender temas específicos, hasta las atribuciones que se han ampliado por parte de los comités para generar trabajos en el ámbito de su competencia.

Hoy, nos encontramos viviendo una transición en el funcionamiento interno del congreso, esto, con el objetivo de robustecer la calidad de las iniciativas que plantea la ciudadanía así como los grupos y



representaciones parlamentarias, y al mismo tiempo los dictámenes que son emitidos desde las comisiones.

Anteriormente las y los legisladores de este congreso, hemos planteado ya la creación de nuevas comisiones que obedecen a los tiempos y necesidades de SLP, también es menester ampliar las facultades que establece nuestra ley orgánica con el objetivo de que estas nuevas comisiones puedan ponerse en marcha sin contravenir las normas vigentes.

Con lo anterior, es preciso ampliar en número de comisiones a las cuales un diputado o diputada puede formar parte, ya que al formar nuevas comisiones permanentes también es necesario que las y los diputados cuenten con la facultad de pertenecer a más de cuatro como hoy la ley establece.

Dicho de otro modo, al crear nuevas comisiones es nuestro deber mantener nuestra ley armonizada por temas de andamiaje legislativo, dn este mismo sentido, se propone una ampliación a 6 como el máximo de comisiones anticipando el hecho de la creación de otras comisiones.

A continuación se presenta la propuesta de modificación respecto a la ley vigente.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

Texto Vigente	Propuesta
ARTICULO 86. Ningún diputado puede presidir más de una, ni formar parte de más de cuatro comisiones permanentes.	ARTICULO 86. Ningún diputado o diputada puede presidir más de una, ni formar parte de más de seis comisiones permanentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

Decreto por el que se reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.



LXIII LEGISLATURA

"2022, "Año de las y los migrantes de SLP"

Único. Se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Dado en el H. Congreso de San Luis Potosí, S.L.P., 27 de mayo de 2022

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E



José Luis Fernández Martínez